

Informe del Secretario: Risaralda, Caldas, veintitrés de abril de dos mil veinticuatro. Presento a la consideración del Despacho la siguiente liquidación de costas, realizada para este proceso ejecutivo promovido por la Corporación para el desarrollo empresarial FINANFUTURO, en contra de la señora María Genoveva Viana Gil, así:

Agencias en derecho	\$1.209.510,34
Sin otros gastos útiles por liquidar	\$ -0-.00-
Total	\$1.209.510,34

Carlos Mario Ruiz Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL

Risaralda, Caldas, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2.024)

Radicado:	176164089001-2023-00089-00
Proceso:	Ejecutivo Singular de Única Instancia
Auto:	Interlocutorio No. 207-2024
Demandante:	Corporación para el Desarrollo Empresarial FINANFUTURO
Demandado:	María Genoveva Viana Gil

Vista la constancia secretarial que antecede, la anterior liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho, dentro de la demanda ejecutiva promovida por la Corporación para el desarrollo empresarial FINANFUTURO, en contra de la señora María Genoveva Viana Gil, de conformidad con lo enseñado en el numeral 1° del artículo 366 del CGP, para todos los efectos legales posteriores, se imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR

Juez

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL RISARALDA, CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico</p> <p>Nro. 041 del 24 de abril de 2024</p> <p>CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA Secretario</p>
--

Firmado Por:

Mario Fernando Gonzalez Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Risaralda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f08f454ce73d8b4f5f610862354bc2b2ba278da832acf3dd7e1f9c8fa32bd04a**

Documento generado en 23/04/2024 04:55:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>